CERRILLOS
Municipio Ciudadano
**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N°202/** 000013 **/2023**

**Cerrillos,** 10 ENE 2023

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/001/2023; el Memorándum N°800/022/2022 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a la empresa **PRODUCCIONES HANYU INTERNACIONAL SPA.**, R.U.T. N° [redacted] para la instalación de lienzos y otros elementos de publicidad, en los postes de alumbrado público ubicados en Camino Lonquen entre calle El Espino a calle Fernández Albano y entre calle el Manio conexión Camino Lonquen, Avda. Pedro Aguirre Cerda entre calle Fernandez Albano hasta Avda. Departamental y Metro de Cerrillos esquinas de la intersección Av. Pedro Aguirre Cerda con Avda. Departamental, Avda. Suiza, con motivo de difundir el **FESTIVAL FESILUZ CERRILLOS**.

2. El responsable de la ocupación será don **Zhong Ren**, Cédula de Identidad N°14.712.990-4, quien deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Considerar lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la actividad comercial, industrial y de servicios".

2.1.2. Dar cumplimiento a los artículos 28° y 29° que señalan: "las personas que desarrollan actividades permitidas en la vía pública y sus dependientes, quedarán obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente Municipal y del derecho de ocupación de BNUP".

2.2. No obstaculizar accesos a estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.3 Dar cumplimiento al artículo N°4 de la Ordenanza Municipal N°11 "Sobre propaganda y publicidad", donde no podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.4. Queda prohibido instalar cualquier clase de publicidad que entorpezca las señalizaciones de tránsito, tendido del cable de servicio de utilidad pública o alumbrado público y la arborización.

000013

**DECRETO EXENTO N°202/ /2023**

2.5. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

2.6. Tramitar la autorización para la utilización de calzadas como estacionamiento, ante la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3. El ingreso que genera la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal, conforme a los valores contemplados en el Articulo N°17, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**JORGE SALGADO MARTINEZ**
**Secretario Municipal(s)**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

**LORENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**LFR/JSM/aaa****
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
**PRODUCCIONES HANYU INTERNACIONAL SPA.**
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Página Web.